

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI	Managua, D. N., Viernes 21 de Abril de 1967 AÑO RUBÉN DARÍO	Nº 86
----------	--	-------

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Acta Reformatoria a Estatutos del Club Social de Artesanos de León. . . . Pág. 889

**RELACIONES EXTERIORES**

Ratificase Protocolo Especial Sobre Granos Básicos. . . . . 891

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Exímese al Sr. Luis Caracas S. del Pago de Derechos Consulares por Importaciones de Materias Primas para su Planta Industrial. . . . . 891

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Solicitud de Registro de un Dibujo. . . . 892  
Marcas de Fábrica. . . . . 892

**SECCION JUDICIAL**

Remates. . . . . 893  
Títulos Supletorios. . . . . 894  
Citación a Accionistas de Inversiones Industriales de Nicaragua, S. A. . . . . 896  
Reposición de Título Provisional Extraviado. . . . . 896

**PODER EJECUTIVO**

**Gobernación y Anexos**

**Acta Reformatoria a Estatutos del Club Social de Artesanos de León**

No. 614

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en la forma siguiente, el Acta Reformatoria a los Estatutos de la Asociación denominada "Club Social de Artesanos de León", acto llevado a efecto en aquella ciudad a las ocho de la noche del día treinta de Marzo del corriente año, ante los oficios Notariales del Doctor Uriel Herdocia Argüello, que literalmente dicen:

Nosotros Raúl Hernández Pérez, viudo, oficinista, y Secretario de la Junta Direc-

tiva del Club Social de Artesanos de León, y doctor Uriel Herdocia Argüello, casado, Abogado y Notario Público, ambos mayores de edad, y de este domicilio, CERTIFICAMOS: Que a las páginas trescientos sesentisiete, trescientos sesentiocho, trescientos sesentinueve, trescientos setenta, trescientos setenta y uno y trescientos setenta y dos del Libro de Actas de la Junta Directiva y de la Junta General de Accionistas de la Sociedad denominada Club Social de Artesanos de León, se encuentra el Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Sociedad, que literalmente dice: 1) —Junta General Extraordinaria de Accionistas.— Primera Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta General de Accionistas del Club Social de Artesanos de León: En la ciudad de León a las ocho de la noche del treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, reunidos en el salón de sesiones del Centro los accionistas del Club Social de Artesanos de León, en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para lo cual han sido convocados por la Junta Directiva del Club de conformidad con el artículo 55 de nuestros Estatutos, y siendo estos el día, hora y lugar señalados para esta reunión se encuentran presente los siguientes socios accionistas: don Pedro Joaquín Granados, don Francisco Argeñal Papi, Cristian E. Toruño, Raúl Hernández P., Alberto J. Ramírez, Roberto Gutiérrez R., Juan Evangelista Espinoza, Pedro J. Caldera, Alcides Esquivel, Octavio C. Pinnell, don José Jirón, David León, Nicolás Paiz V., y Miguel Mendiola h., preside esta Junta General de Accionistas, el Presidente de la Junta Directiva del Club don Pedro J. Granados, y actúa como Secretario el señor Raúl Hernández P., quien es a su vez Secretario de la misma Junta Directiva. Encontrándose el quórum requerido por el Arto. 57 de nuestros Estatutos el señor Presidente declaró abierta la sesión y expuso: Que tal como estaba indicado en el aviso de citación, el asunto a tratar no era otro sino el de someter a la consideración de esta Honorable Asamblea o

Junta General Extraordinaria de Accionistas la reforma de los artículos de nuestros Estatutos señalados en la esquila de citación, y aumentar otros de acuerdo con las exigencias sociales actuales y para lo cual a cada accionista se le había hecho entrega de un proyecto de reforma y ampliación de nuestros Estatutos, el que una vez que fue leído por la Secretaría el señor Presidente lo sometió a la consideración de los componentes de esta Junta. Discutido suficientemente el proyecto en cuestión, fueron aprobados por unanimidad los siguientes puntos:

I)—Se reforma el Arto. 6, el que en lo sucesivo se leerá así:

“Arto. 6.—El número de socios accionistas estará integrado por todos aquellos socios dueños de acciones que juntas forman el capital social. Cada socio podrá suscribir hasta tres acciones en la Sociedad, con excepción de los socios fundadores quienes tendrán derecho a seis acciones. Se le da la denominación de socios fundadores para los efectos de este artículo a los diecisiete socios accionistas que actualmente existen y han quedado en el club. El número de socios activos será ilimitado salvo disposición de la Junta General de Accionistas”.

II)—El Arto. 7 de los Estatutos se leerá:

“Arto. 7.—Los socios accionistas pagarán por cada acción suscrita la suma de quinientos córdobas y mensualmente la cuota de cinco córdobas. Los socios activos pagarán de una sola vez como cuota de admisión, la suma de quince córdobas y mensualmente la cantidad de cinco córdobas. Tanto las cuotas de admisión como las de las mensualidades podrán ser modificadas cuando la Directiva lo estimare conveniente”.

III)—El Arto. 24 del mismo cuerpo de leyes se leerá:

“Arto. 24.—El capital de la Sociedad es de doscientos cincuenta mil córdobas, constituido por una casa, que es la que actualmente ocupa el Centro, muebles y enseres, distribuido en quinientas acciones, de las cuales ciento dos acciones pertenecen desde ahora a los socios fundadores y el resto con valor cada una de quinientos córdobas pertenecen al Club, las que serán destinadas a la venta. En ningún caso podrá venderse más de tres acciones a una misma persona. Las acciones serán nominativas y no al portador y llevarán la firma del Presidente, del Secretario y del Tesorero del Club. Las acciones podrán ser pagadas de una sola vez o por llamamientos mensuales de cien córdobas cada uno, pudiendo la Junta Directiva prorrogar este plazo. Solamente se goza-

rá de las prerrogativas de socio accionista, cuando se haya cancelado el último llamamiento de la primera acción. Las acciones llevarán también el número de expedición y registro”.

IV)—El Arto. 25 de los Estatutos se leerá así:

“Arto. 25.—Los socios fundadores podrán transferir su acción o acciones a sus familiares comprobados dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, previo consentimiento de la Junta Directiva y, en todo caso el familiar deberá ser socio activo del Club. Ningún socio fundador podrá negociar sus acciones con particulares o socios activos que no sean familiares, mientras el Club tenga acciones disponibles a la venta. Los socios accionistas que no sean fundadores no podrán transferir su acción o acciones sin previo consentimiento de la Junta Directiva y en todo caso deberá hacerse en un socio activo”.

V)—El Arto. 27 de los Estatutos deberá leerse así:

“Arto. 27.—El socio fundador o socio accionista que se retire voluntariamente por motivos justos de la Sociedad y no haya podido negociar sus acciones tendrá derecho de dirigirse a la Junta Directiva para negociar con ésta dichas acciones, y la forma de pago. En todo caso todo socio fundador o accionista deberá presentar a la Junta Directiva su solicitud de retiro voluntario de la que conocerá la Directiva para su aceptación o negativa”.

VI)—El Arto. 28 de los Estatutos deberá leerse así:

“Arto. 28.—Solamente en caso de muerte de un socio fundador o de un socio accionista, el Club pagará al heredero o herederos legales el valor íntegro de sus acciones o acción por el valor nominal y en caso el Club no disponga de fondos en efectivo, la Junta Directiva resolverá la forma en que deberán ser pagadas dichas acciones o acción”.

VII)—Se le agregan a los Estatutos los siguientes artículos en los siguientes términos:

Arto. 80.—Se establece un fondo de mutualidad con la cuota de veinticinco córdobas que deberán depositar cada uno de los socios accionistas y socios fundadores dentro de los quince días subsiguientes a la aprobación de estas reformas. La Junta Directiva al tener conocimiento de la muerte de uno de los socios mencionados ordenará el inmediato pago al beneficiario del socio fallecido de la cuota extraordinaria colectada; y asimismo ordenará también el depósito de otra cuota extraordi-

naria para todos los demás socios accionistas y socios fundadores dentro de los subsiguientes quince días de ordenada, con el ánimo de mantener el fondo necesario en efectivo para ser entregado al beneficiario del socio que fallezca a continuación y así sucesivamente”.

Arto. 81.—La cuota de mutualidad es estrictamente obligatoria, será considerado indigno quien se niegue a pagarla y aquél que por cualquier motivo se haya rezagado en el pago de tres cuotas consecutivas de mutualidad tanto la negativa como el rezago será motivo suficiente para decretar la expulsión del socio que no cumpliera con esta obligación. La Junta Directiva está obligada a decretar la expulsión sin ninguna contemplación contra todos los socios remisos. Todo socio que goce del beneficio de la mutualidad está obligado a comunicar a la Junta Directiva por escrito el nombre de su beneficiario o beneficiarios a quienes el Club pagará la mutualidad al acaecer la muerte del socio. En defecto del Beneficiario, el Club pagará la mutualidad establecida al heredero testamentario o ab-intestato sin demora alguna una vez que hayan acreditado el carácter de tal, el reclamante de dicho fondo”.

Con lo que se dio por concluida la presente sesión por no haber otro asunto que tratar y leída esta acta a la que se le dispensaron los trámites de ley fue aprobada y firmamos todos. Pedro J. Granados. — F. Argeñal P. — C. E. Toruño. — A. J. Ramírez. — Robert Gutiérrez. — J. E. Espinoza. — Pedro J. Caldera. — A. Esquivel D. — N. Paiz V. — José Jirón. — David León E. — Miguel Mendiola h. — Octavio C. Pinell. — Ante mí, Raúl Hernández P., Srío.”

Es conforme con su original y a solicitud del señor Presidente del club Social de Artesanos, don Pedro Joaquín Granados y del Vice-Presidente del mismo, señor Francisco Argeñal Papi, extendemos esta certificación que ha sido cotejada debidamente con su original, en la ciudad de León a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y seis. Raúl Hernández Pérez, Secretario de la Junta Directiva del Club Social de Artesanos de León. — Uriel Herdocia Argüello, Notario Público de Nicaragua.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 8 de Julio de 1966. RENE SCHICK. El Ministro de la Gobernación, Lorenzo Guerrero.

## Relaciones Exteriores

### Ratificase Protocolo Especial Sobre Granos Básicos

No. 3

El Presidente de la República,

Decreta:

Primero:—Ratificar el «Protocolo Especial Sobre Granos Básicos» conocido también como «Protocolo de Limón», suscrito en Puerto Limón, República de Costa Rica, el día veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

Segundo:—Expídase el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito en la Secretaría General de la Organización de Estados Centroamericanos, ODECA.

Comuníquese. — Casa Presidencial—Managua, Distrito Nacional, treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y siete. — «Año Rubén Darío». — LORENZO GUERRERO.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, Carlos Manuel Pérez Alonso.

## Ministerio de Economía

Exímese al Sr. Luis Caracas S. del Pago de Derechos Consulares por Importaciones de Materias Primas para su Planta Industrial

No. 979—B/U No. 587180—\$180.00

Decreto No. 133

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 1171 del 18 del mes de Marzo de 1966, publicado en «La Gaceta» No. 78 del 12 de Abril del mismo año.

Vistos:

Primero:—La solicitud presentada por el Señor Luis Caracas Santos para que, de conformidad con las disposiciones del inciso b) del Arto. 1o. del Decreto No. 1171 citado, se emita Decreto que lo exima del pago de derechos Consulares en las importaciones de materias primas utilizadas en la producción de su Planta Industrial clasificada según Decreto No. 75 del 21 de Abril de 1959, publicado en «La Gaceta» No. 99 del 7 de Mayo de 1959.

Segundo:—Lo establecido en el inciso b) del Arto. 1o. del Decreto No. 1171 citado que en su parte conducente dice: «Eximir mediante Decretos, total o parcialmente del pago de derechos consulares a las empresas nacionales debidamente clasificadas de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial por las importaciones de artículos que tiendan a aumentar la producción o a hacer más competitiva

la producción nacional con respecto a la centroamericana»,

Considerando:

Que la Planta Industrial propiedad del Señor Luis Caracas Santos se encuentra operando en posición desventajosa con sus similares establecidas en otros países de Centroamérica en donde no existe el gravamen impositivo de Derechos Consulares que que grava la importación de materia prima en nuestro país, es procedente, para colocarla en igualdad de circunstancias con sus similares mencionadas, la emisión de la exención solicitada.

Por Tanto:

De conformidad con el inciso b) del Arto. 1o. del Decreto No. 1171 antes mencionado.

Decreta:

Arto. 1o. — Eximir al Señor Luis Caracas Santos del pago de Derechos Consulares, en las importaciones realizadas y las que en el futuro efectúe de materias primas necesarias para la producción de su Planta Industrial.

Arto. 2o.—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial, «La Gaceta».

Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con la Ley en que se basa y podrá ser modificado, adicionado o derogado cuando así lo decrete el Poder Ejecutivo en el Ramo de Economía,

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los siete días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y siete.—LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—*Ernesto Navarro Richardson*, Ministro de Economía.

#### SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA

##### Solicitud de registro de un Dibujo

Nº 678 —B/U Nº 560091— ₡ 45.00

Nippon Kokan Kabushiki Kaisha, solicita registro del dibujo de un círculo con las letras

«NKK»

Para la Clase 17.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, tres de Marzo, mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C. Comisionado Patentes.

3 3

#### Marcas de Fábricas

No. 657 —B/U No. 560030— ₡ 45.00

Laboratorios Grossman, S. A., México, solicita registro Marcas:

«Respond», «Grozyme», «Actofuran», «Noprol».

Clase 9, (Productos Medicinales Farmacéuticos). Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, tres Febrero mil novecientos sesentisiete.—Iván Selva Solís, Comisionado Patentes.

3 3

Nº 661 —B/U Nº 560079— ₡ 90.00

The Coca-Cola Company, solicita registro Marca:



Clase 48, (Bebidas sin Alcohol).

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, once Noviembre mil novecientos sesentisiete.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 3

No. 658 —B/U No. 560030— ₡ 45.00

Francisco R. Saralegui, mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marcas:

«Corina», «Señorita»

Para Impresos y Publicaciones, Clase 41

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dieciséis Febrero mil novecientos sesentisiete.— Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 659 —B/U Nº 560080— ₡ 45.00

Tabacalera Centroamericana S. A., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

«Cali», «Rubios», «Monarcas», «Pegaso»

Para Productos de Tabaco, Clase 20.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, siete Febrero mil novecientos sesentisiete.—Iván Selva Solís, Comisionado Patentes.

3 3

Nº 662 —B/U Nº 560079— ₡ 90.00

American Cyanamid Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«LEDERLE»

*Lederle*

Para Clase 9 y 47.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, seis Febrero mil novecientos sesentisiete.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 663 —B/U Nº 560079— ₡ 90.00

Dek. lb Agricultural Association, Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:



Para Animales Vivos, Clase 21.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dieciocho Julio mil novecientos sesentisiete.— Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 660 —B/U Nº 560030— ₡ 45.00

Sociedad Colectiva Comercial Abraham y Oscar Saca y Compañía, solicita registro Marcas:

«Go-go» «Miss Europa»

Para Clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, uno Marzo mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. 3 3

Nº 672 —B/U Nº 560092— € 45.00  
Laboratorios Rarpe, Sociedad Anónima, Managua, mediante apoderado doctor Ignacio Bendaña, solicita registro Marcas:

**Estomagol — Alivita — Desacil**

Para Productos Farmacéuticos, Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, nueve Marzo mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. 3 3

Nº 669 —B/U Nº 560089— € 90.00  
Ella Castillo de Marín, de este domicilio, solicita registro de las Marcas:

**LA TORERA** con el dibujo de un torero y un toro y **ROMAR**, escrita dentro de una etiqueta.

Para Productos de Clase 50.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes, Managua, once de Marzo, mil novecientos sesenta y siete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 3

Nº 674 — B/U Nº 560090 — € 45.00  
José Salvador Enrique Batarse, por medio apoderado solicita registro:

«Arizona Dorado»

Para Clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, tres de Marzo, mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 3

Nº 675—B/U Nº 560090 — € 90.00  
Industrias Nabisco Cristal, S. A., por medio de apoderado solicita registro de las Marcas:

«Riviera», «Ringos» y «Delicias»

Para Galletas, Clase 49.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes, Managua, veinticinco de Febrero, mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 3

Nº 868 —B/U Nº 579628— € 90.00  
Industrias de Café Sociedad Anónima, mediante apoderado, solicita registro nombre comercial:  
«Siempre hay lugar para Jell-ó, Gelatinas con sabor a frutas frescas».

Para distinguir: La venta de Gelatinas, polvos concentrados de frutas, etc.—Oyense oposiciones. Oficina Patentes, Managua, cinco Abril mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C.—Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva.—Secretario. 3 1

Nº 1009 —B/U Nº 587175— € 45.00  
McGraw-Edison Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Speed Queen»

Para Productos Comprendidos en la Clase 27.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veinticinco Octubre mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 1

Nº 1007— B/U Nº 587175— € 90.00  
California Packing Corporation, mediante apoderado solicita registro Marca:



Clases 48, (Bebidas sin Alcohol); 49, (Alimento y sus Ingredientes).

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veinticinco Mayo mil novecientos sesentisiete.— Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes. 3 1

Nº 1003 —B/U Nº 587175— € 45.00  
Canadian Hoechst Limited, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Hostyren»

Para Productos Químicos Industriales, Clase 8.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veinticinco Octubre mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 1

Nº 1006 — B/U Nº 587177— € 45.00  
Calzado Manica S. A., solicita registro Marcas:

«THERMO FLEX»

Para Clase 1.

«INDUSTRIAL», «PASO SEGURO»

Para Clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, siete Febrero mil novecientos sesentisiete.— Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes. 3 1

Nº 1005 —B/U Nº 587177— € 45.00  
Societe D'etudes de Recherches Et D'Applications mediante apoderado solicita registro Marcas:

«Proveinase», «Midalgan»

Para Productos Medicinales, Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, diez Diciembre mil novecientos sesentisiete.— Iván Selva Solís, Comisionado Patentes. 3 1

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Nº 980 —B/U Nº 587181— € 90.00  
Once mañana veintiséis Abril subastaráse finca Niquinolohomo Masaya, extensión cinco manzanas; oriente, Camilo Rosales; poniente, Adolfo Zambrana; norte, Adolfo Zambrana; sur, Suc. María Carballo Ejecuta: Napoleón Barquero a Dolores Valerio. Avalúo: Setenta Mil Córdobas.  
Oyense posturas.  
Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, ocho Abril mil novecientos sesenta y siete. José Ernesto Bendaña.—O. Noel Villavo. 3 3

Nº 974 —B/U Nº 554324— € 90.00  
Tres tarde cuatro Mayo entrante subastaráse mejor postor rústica, jurisdicción San Ramón, este Departamento, cincuenta manzanas, diversas mejoras y lindante: oriente, Juana Godínez; occidente,

Anastasio Díaz; norte, Pedro Godínez y otro; sur, Félix Reyes.

Ejecuta: Enrique Salomón Cruz a Concepción Buchling.

Avalúo: Doscientos Córdoba.

Oyense posturas.

Matagalpa, seis Abril mil novecientos sesenta y siete.—Francisco Montenegro L., Juez Local.—V. González C., Srlo.

3 3

No. 981 —B/U No. 554326— ₡ 90.00

Cuatro tarde ocho Mayo corriente año, este Juzgado, subastaráse finca rústica denominada «La Navidad» Comarca «Villampi», esta jurisdicción, compuesta de ciento sesenta manzanas, conteniendo mejoras y casa, limitado: oriente, Heliodoro Barrera; occidente, Jullán Flores; norte, Tomás Díaz; sur, Daniel Martínez.

Ejecuta: Modesto Sosa a Presentación Barrera por Quinientos Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, doce de Abril mil novecientos sesenta y siete.—V. González C., Secretario.

3 3

No 982 —B/U No 587178— ₡ 90.00

Cuatro tarde cinco Mayo corriente año, subastaráse este Juzgado solar barrio Cristo del Rosario, esta ciudad, mide 17 x 21 varas, con casa-cañón doce varas largo, y casa cuatro varas largo taquezal, techo tejas barro y servicios.

Ejecuta: Carmenza Ramírez Cruz a Angela Pérez de Boulche y otras.

Base: 13.440.00.

Oyense posturas.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, diez Abril mil novecientos sesentisiete.—H. O. Libby.—C. Chamorro, Srlo.

3 3

No. 983—B/U No. 587182— ₡ 90.00

Tres tarde veintinueve Abril corriente año, remataráse este Juzgado, Isla, ubicada Lago Nicaragua, punto denominado «Asese», lindante, agua Interpueta, así: norte, Isla «Concepción»; oriente, Alfredo Arana; poniente, Isla «Siete Cueros»; sur, sucesión Rodolfo Marín.

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Ejecución: Héctor Vanegas a Deyal Briceño de Mendieta.

Juzgado Local Civil. Diriamba, cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y siete.—Pedro J. Pérez. Pedro Molina M., Srlo.

3 2

No 984 —B/U No 587179— ₡ 90.00

Cuatro tarde cuatro Mayo corriente año, subastaráse este Juzgado solar 333 varas cuadradas con casa Cañón 8 x 9 varas y mediagua 5 x 4 varas, paredes bloques, piso enladrillado, techo zinc, barrio La Ceibita, esta ciudad.

Ejecuta: Carlos José Solís Ramírez a Engracia Zamora Miranda.

Base ejecución: ₡ 13.640.00.

Oyense posturas.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, diez Mayo mil novecientos sesentisiete.—H. O. Libby. C. Chamorro, Srlo.

3 2

No 1010 —B/U No 587184— ₡ 135.00

Diez mañana veintinueve mes corriente, local este Juzgado, subastaráse predio urbano situado sobre calle El Calvario, Cantón San Jerónimo, ciudad de Masaya, midiendo quince varas de frente por cuarenta de fondo, existe casa cañón, de taquezal, con servicios modernos, lindante: oriente, Esther García de Bermúdez; poniente, Pablo Castillo; nor-

te, Eduardo Mayorga Abarca; sur, calle El Calvario en medio el que fué de Magdalena Osorno.

Base subasta: Cinco Mil Córdoba.

Ejecución: Leticia Medal de Hicks contra Elisa Osorno Carrera.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, Abril siete de mil novecientos sesentisiete. Las doce meridianas.—José Ernesto Bendaña, Juez.—José Alej Salinas C., Secretario.

3 2

No. 1019 —B/U No. 587197 ₡ 45.00

Diez mañana veintiocho Abril corriente, este local, venderáse martillo: camiones Studebaker, Ford, mal estado.

Ejecuta: Carlos Sánchez—Luis Céspedes.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, dieciocho Abril mil novecientos sesentisiete.—José Ernesto Bendaña.—O. Noel Villavo.

3 2

## Títulos Supletorios

No 709 —B/U No 482863 — ₡ 90 00

Robertina Pérez solicita supletorio casa urbana doce varas largo, seis ancho, cañón, tres ancho, mediagua contiguo, doce largo, tres ancho, ubicada solar esquinero 34 varas; oriente, 43; occidente, 93; norte, 94; sur, limitado; oriente, Petrona Talavera calle enmedio; occidente, casa Aurora Rodríguez; norte, solar Angel Altamirano; sur, casa Concepción Sevilla.

Opónganse término legal.

Juzgado Local. Limay, Enero mil novecientos sesenta y siete.—Eugenor Pino C.—Eduardo Herrera V., Srlo.

3 3

No 724 —B/U No 570766 — ₡ 90.00

Juan García González, este domicilio, pide título supletorio rústica jurisdicción Jinotepe, cuatro manzanas, limitada: norte, Leopoldo Peraza; sur y poniente, Juan García González; oriente, Floirán Espinoza.

Oyese oposición.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, dieciséis Marzo mil novecientos sesentisiete.—Joaquín H. Cortés, Juez para lo Civil del Distrito.—Leónidas Sánchez, Srlo.

3 3

No 734 —B/U No 562350— ₡ 45.00

Pedro Andrés López Martínez solicita supletorio urbano Diriomo, lindando: oriente, calle; poniente, Santiago Castillo; norte, Rigoberto Salazar; sur, Juan Acuña.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Granada, ocho Marzo mil novecientos sesentisiete.—Julio Pérez, Secretario.

3 3

No 845 —B/U No 566637 — ₡ 45.00

María Luisa González solicita supletorio predio urbano, lindante: oriente, Esther Trejos; poniente, Paula Campos; norte, René Ríos; sur, Felicitá Ponce.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo treinta, mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodríguez, Srlo.

3 2

No 847 —B/U No 563866— ₡ 45.00

Luis Espinoza solicita supletorio, dos media manzana, Ceiba, lindante: oriente, Mariano Landero; poniente, Francisco Estrada; norte, Juan Pérez; sur, Armando Parajón.

Opóngause.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta Marzo mil novecientos sesentisiete.—Noel Pozo.

3 2

Nº 849 — B/U Nº 519126 — ₡ 45.00  
Laureano Blandón solicita supletorio rústico esta jurisdicción, lindante: oriente, Ramón Prado; occidente, Presentación Blandón; norte, Francisco Blandón; sur, Encarnación Urrutia.

Opónganse.  
Juzgado Local. Trinidad, dos Abril mil novecientos sesentisiete.—G. Tórriz G., Srlo.

3 2

Nº 832 — B/U Nº 555772 — ₡ 45.00  
José los Santos Dávila solicita supletorio, rústico, lindante: oriente, Santiago Namendy; poniente, Pantaleón José, norte, Eustaquio Mendoza; sur, Zolla Baltodano.

Opónerse.  
Juzgado Civil Distrito. Masaya, treinta Marzo mil novecientos sesentisiete.—Juan Román Robledo.—Srlo.

3 2

Nº 891 — B/U Nº 548058 — ₡ 45.00  
Angela Padilla solicita supletorio Telpaneca, nueve varas frente, catorce fondo, lindante: oriente, Rubén Peralta; occidente, Luis García; norte, Antonia Portillo; sur, Isacio Alvir.

Opónganse.  
Telpaneca, veintiocho Marzo mil novecientos sesentisiete. Melesio Velásquez, Secretario.

3 2

Nº 739 — B/U Nº 512291 — ₡ 90.00  
Luisa Amelia Paguaga de Lovo, pide título dos lotes terreno esta jurisdicción, limitados: a) Norte, Luis Cardenal; sur, potreros Guardia Nacional; oriente, Mauro Vilchez; occidente, Luis Cardenal y b) Norte, Emelia de Gutiérrez; sur, carretera; oriente, Rodolfo Varela; occidente, carretera.

Interesados opónganse.  
Juzgado Distrito. Ocotil, quince Marzo mil novecientos sesenta y siete.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 3

Nº 696 — B/U Nº 471404 — ₡ 45.00  
Miguel Angel Castellón título supletorio, cuarenta manzanas; oriente, José Lanuza; poniente, Clemente López; norte, Norberto Rocha; sur, Esteban Castellón.

Opónganse.  
Sauce uno Marzo, mil novecientos sesenta y siete.—L. Valladares Medrano, Secretario Juzgado.

3 3

Nº 692 — B/U Nº 524633 — ₡ 45.00  
Juan de Dios Muñoz, solicita título supletorio, lindante: norte, David Llanes; sur, Anacleto Molina; oriente, Virginia Pérez; occidente, David Llanes.

Opónganse.  
Juzgado Local Civil. Chinandega, Marzo cuatro, mil novecientos sesentisiete.—Marta Molina, Srta.

3 3

Nº 690 — B/U Nº 547840 — ₡ 45.00  
Pedro Báez, solicita supletorio dos manzanas esta jurisdicción, lindante: oriente, Juan Bautista Báez; occidente, Anastasio Vásquez; norte, Cipriano Martínez; sur, camino.

Opónganse.  
Juzgado Distrito. Somoto, ocho Marzo, mil novecientos sesentisiete.—Gilberto Caldera.—Efraín Espinoza, Secretario.

3 3

Nº 687 — B/U Nº 543782 — ₡ 45.00  
María Antonia Bustos solicita título supletorio, rústica, jurisdicción Belén, oriente, Gregorio Bustos; poniente, Paula Avendaño; norte, calle; sur, Petronilla Maliaño.

Opónerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, dos Marzo, mil novecientos sesentisiete.—Gladys Cerda, Srta.

3 3

Nº 686 — B/U Nº 543864 — ₡ 45.00  
Graciela Ruiz solicita supletorio, urbano, jurisdicción Belén; norte y sur, Francisco Torres; oriente, Juan Obando; poniente, El Trilunfo.

Opónerse legalmente.  
Juzgado Civil Distrito. Rivas, seis Marzo mil novecientos sesentisiete.—Gladys Cerda, Srta.

3 3

Nº 685 — B/U Nº 543866 — ₡ 45.00  
Alberto Zambrana, solicita título supletorio, urbano Apompuá, siguientes linderos: oriente, Francisco Medina; poniente, Gregorio González; norte, Román Guzmán; sur, María González.

Opónerse legalmente.  
Juzgado Civil Distrito. Rivas, dos Marzo mil novecientos sesentisiete.—A. Sandino, Srlo.

3 3

Nº 683 — B/U Nº 545105 — ₡ 45.00  
Esmeralda Ruiz, solicita supletorio, urbano en Paso Real, oriente y poniente, Carlos López; norte, camino; sur, Hernán López.

Opónganse.  
Juzgado Local. Diriamba, veinte Febrero mil novecientos sesenta y siete.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina, Secretario.

3 3

Nº 681 — B/U Nº 543716 — ₡ 45.00  
Carlos García Toruño solicita supletorio dos manzanas La Virgen, Rivas; linderos: Norte, Carretera; Sur, Manuel Joaquín Barrios; Oriente, Concepción Avilés, Poniente, Carlos García.

Opónganse.  
Juzgado Distrito Rivas, veintisiete Febrero mil novecientos sesentisiete.—Firma ilegible, Srlo.

3 3

Nº 684 — B/U Nº 543780 — ₡ 90.00  
María Higinia Gutiérrez, unión hermanos, solicitan título supletorio, rústica, Tola, Oriente: Rosa Gutiérrez, Poniente, Santiago Ruiz, Norte, Bernardo Cerda, Sur, Rafael Jirón, cincuentiocho manzanas.

Opónerse legalmente.  
Juzgado Civil Distrito. Rivas, Uno Marzo mil novecientos sesentisiete.—Gladys Cerda, Srta.

3 3

Nº 667 — B/U Nº 555524 — ₡ 45.00  
Gonzalo, Felipe Sandino Jirón, solicitan título supletorio rústica Hojachigüe, esta jurisdicción, Distrito Judicial Masaya.

Opónganse legalmente.  
Juzgado Local. Niquinohomo, uno Marzo mil novecientos sesentisiete.—Pablo Mora Leal, Srlo.

3 3

Nº 668 — B/U Nº 555523 — ₡ 45.00  
Josefa Sandino Jirón solicita título supletorio finca rústica Hojachigüe, esta jurisdicción, Distrito Judicial Masaya.

Opónganse legalmente.  
Juzgado Local. Niquinohomo, uno Marzo, mil novecientos sesentisiete.—Pablo Mora Leal, Srlo.

3 3

Nº 774 — B/U Nº 563649 — ₡ 90.00  
Mercedes Torres Mairena, solicita supletorio, urbano, León, lindante: oriente, Angela Gutiérrez; poniente, Justo Carlos Solís; norte, calle enmedio, Luis Alvarado; sur, Alonso Sáenz.

Interesados opónganse.  
Juzgado Civil Distrito. León, Marzo dieciséis, mil novecientos sesentisiete.—Noel Pozo M., Srlo.

3 2

Nº 802 —B/U Nº 471411— ₡ 45.00  
Dámaso García, solicita título urbano; oriente, Albertina Uriarte; poniente, Salomón Sánchez; norte, Ramón Ríos; sur, Julio Cruz.  
Doscientos Córdoba.  
Opónganse.  
Sauce, siete Marzo mil novecientos sesenta y siete.—L. Valladares Matrena, Secretario Juzgado.  
3 2

Nº 805 —B/U Nº 545211— ₡ 45.00  
Rita hermanos, solicitan supletorio, lindante: este Cruz López; oeste, Gregorio López; norte, calle ronda; sur, Segundo Zea.  
Opónganse.  
Juzgado Civil. La Paz, Carazo, treinta Marzo mil novecientos sesentisiete.—Enrique Potosme, Juez.  
3 2

Nº 775 —B/U Nº 544095— ₡ 45.00  
José Angel Sequeira solicita supletorio una manzana urbana Belén, estos linderos: norte, Ulises Espinosa; sur, Luis Argüello; oriente, calle; poniente, Alfonso Morales.  
Oponerse legalmente.  
Juzgado Distrito. Rivas, quince Marzo mil novecientos sesentisiete.—A. Sandino.  
3 2

Nº 914 — B/U Nº 579646 — ₡ 90.00  
Concepción Nicaragua Zúñiga, solicita título supletorio rústica, linda: oriente, Ofelia Téllez; poniente, Ildra Muñoz; norte, Concepción Vega; sur, Armando Nicaragua, ésta en Catarina.  
Oponerse término legal.  
Juzgado Civil del Distrito. Masaya, tres Diciembre mil novecientos sesenticinco.—Carlos Martínez L.  
3 1

Nº 911— B/U Nº 307886 — ₡ 45.00  
Baltazar López Ortiz solicita supletorio urbano, Moyogalpa, linda: oriente, sur, calle pública; poniente, Benito Romero; norte, Rufina Dinarte.  
Opónganse.  
Juzgado Local Civil. Moyogalpa, veinticinco Febrero mil novecientos sesentisiete.—Margarita Alfaro O., Srta.  
3 1

Nº 910 — B/U Nº 307884 — ₡ 45.00  
Orlando Cruz solicita supletorio urbano, Esquipulas, linda: oriente, Feliciano Cruz; poniente, calle pública; norte, Jorge Navas; sur, calle pública.  
Opónganse.  
Secretaría Juzgado Local Civil. Moyogalpa, doce Marzo mil novecientos sesentisiete.—Srta. Margarita Alfaro O.  
3 1

Nº 909 —B/U Nº 307885— ₡ 45.00  
Luisa Fuentes solicita supletorio urbano Esquipulas, linda: oriente, Juan Mora, Salomón Juárez; poniente, Elena Mora; norte, calle pública; sur, Jorge Monjarrez.  
Opónganse.  
Juzgado Local Civil. Moyogalpa, dieciséis Marzo mil novecientos sesentisiete.—Srta. Margarita Alfaro O.  
3 1

No. 903—B/U No. 307887 — ₡ 45.00  
Sahara Alemán, solicita supletorio urbano, Moyogalpa, linda: oriente, Víctor Gómez; poniente, sur, calle pública; norte, José Rivas Díaz.  
Opónganse.  
Juzgado Local Civil. Moyogalpa, nueve Enero mil novecientos sesentisiete.—Srta. Margarita Alfaro O.  
3 1

Nº 907 —B/U Nº 579647 — ₡ 90.00  
Carlos Fonseca Vallecillo solicita título supletorio predio rústico, terreno propio esta población, mide dos manzanas, dos tareas y media extensión, linda: norte, Sucesión Rafael Roa; sur, Juan de la Cruz Martínez; este, Epifanio Martínez Sucesión; oeste, Juan de la Cruz Martínez.  
Estímalo Doscientos Córdoba.  
Interesados opónganse.  
Dado Juzgado Local Civil. Nagarote, veintuno Enero mil novecientos sesentisiete.—Mercedes López M., Secretario.  
3 1

Nº 918 —B/U Nº 567183— ₡ 45.00  
Concepción Tercero solicita supletorio predio urbano, lindante: norte, Guadalupe Balmaceda; sur, Concepción Goches; oriente, casa Virgen Hato; poniente, Ezequiel Bolainez.  
Opónganse.  
Juzgado Civil Distrito. Chinandega Abril ocho, mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodríguez, Srta.  
3 1

Nº 975 —B/U Nº 595161— ₡ 45.00  
Crecencio López Gaitán solicita supletorio urbana, ciudad, lindante: oriente, Carlos Vega; poniente, Rita López; norte, Blas Gamboa; sur, Isabel García.  
Oponerse.  
Juzgado Civil Distrito. Masaya, once Abril mil novecientos sesentisiete.—Juan Román Robledo, Srto.  
3 1

Nº 921 —B/U Nº 552553 — ₡ 90.00  
Tranquilina Manga, pide título supletorio finca lugar serzo, casa teja cincuenta y cinco manzanas terreno propio, cerco de alambre, linda: oriente, Francisco Vallejo; occidente, camino San Antonio; norte, Gregorio Urrutia; sur, Francisco Vallejo.  
Valor: Doscientos Córdoba.  
Opóngase término ley.  
Juzgado Local Civil, primero Abril mil novecientos sesenta y seis.—Manuel Hidalgo, Srto.  
3 1

### Citación a Accionistas de Inversiones Industriales de Nicaragua, S. A.

Nº 1011—B/U Nº 587187— ₡ 30.00  
Cito a Accionistas de la entidad denominada «Inversiones Industriales de Nicaragua, S. A.» para Asamblea General Extraordinaria que se verificará en las Oficinas de la Compañía en esta ciudad, a las cinco de la tarde del día viernes cinco de Mayo del año en curso.

Objeto: Elección de Junta Directiva.

Managua, 15 de Abril de 1967.—Benjamín Lugo Vargas, Secretario.  
1

### Reposición de Título Provisional Extraviado

No. 637— B/U No. 560077 — ₡ 90.00  
Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A., conforme lo estipulado en el Artículo 12 de sus Estatutos avisa a sus Accionistas y público en General que se solicitó reposición del Título Provisional extraviado.

Título	Beneficiario	Cantidad
185	Miguel Castro Duarte	4
Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A.		

3 3